



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FUNDACIÓN
SIMÓN RUIZ

Archivo *ASR*
Simón Ruiz

HOSPITAL, Caja 182.090

Archivo *ASR* Simón Ruiz

T. M. T.

1
29^{to} del año

1787

4182.90 (25 hoj)

ARCHIVO
SIMÓN RUIZ

Cuentas, que da D.ⁿ Miguel Andres
Flores Rector del S.^{to} Osp. de Nra
Sra de la Piedad. en el tiempo.

de la Junta de los Compadronados

en

los 12. de set. de 1788

de la Junta.

P. M. Prior D.ⁿ Andres
D.ⁿ Josef Luis de Nra
D.ⁿ Anselmo Moyano

R

Cmo. Ver.

Toledo

1787

1787

Compañía de Comercio
de San Pedro de
Mazatlán
de San Pedro de
Mazatlán

Compañía de Comercio
de San Pedro de
Mazatlán

Compañía de Comercio

Compañía de Comercio
de San Pedro de
Mazatlán

Compañía de Comercio
de San Pedro de
Mazatlán

Cuentas que io don Miguel Andres Flores pantiº beneficiado cura de la parroquia...

H

2

en su maxima el castillo, Rector y admº de el 5º oyo. qº con la abstraccion de nuestra tenencia se la pidº furo y doto el 5º or gr. fr. Lope de Naxientos obispo que fu en cuenta, en estas mudanza del campo; doy a los 5º Com. patronos visitadores de, comprehensivas de todas las rentas y efectos de mi cargo, y se un año desde primeras dia del mes de enero de mil setecientos ochenta y siete has sido medido el mismo; fue con cargo y data son en

la forma sigº Cargo a Trigo

Jan. 5 5 llos
Zel. 9

Ca.º de los } Primeramº deo haaxme cargo de quatrocientas
ultimogº. } veinte y quatro faneg. cinco celem. y dos quara. 5
de trigo, que en mi cuenta ultima dada y apro- bada en los trece de noviembre de ochenta y siete, di por existentes y el pertenecido veinte 5º oyoital.

8422...6...2

M. Cordero } El Cargo: treinta y una fan. siete cel.º quant. y mº de trigo, que debi cobrar se Manuel Cordero 7º no de cuenta. como hea.º de don Juan And.º fern. y por el arriendo de una hered. de banas el pertenecido de este 1º oyo. y un año que cumplio mia 5ª vez al mes de agosto; cuya hered. esta arrendada a don Bern Ayllon en 8.º de mayo de 1787 y la primº paga que ha de hacer se 5º contid.º hea en el agº de ochenta y nueve.

8034...7...87
8456...0...34

Mania Obeyas

El cargo: quatro fan. cinco al. y unguar.¹⁶
u trigo devidos cobrar u Mania Obeyas viuda u
Man. Alonso Mora, v. m. m. p. por un censo p.
sobre dos cañas para plantio u max.^{lo} y por un
año en el ag.^{to} u m. m. q.^{ta} D. 0. 0. 6... 1..

Antolina Rii-

El cargo una fan.^a u trigo que debi cobrar
en el ag.^{to} u m. m. q.^{ta} u Antolina Rii. campos viuda
u Eug. Amarelo, por foro p. p. sobre una tina u
dos obradas en terr. u m. m. y otra f. la paga en ca.
da un a. D. 0. 0. 1... 0... 0.

D. Ag. n. u. Riiy.

El cargo: cinquenta y ocho fanegas u trigo
devidas cobrar en el ag.^{to} u m. m. q.^{ta} u d. Agustín u l. u
o le apoderado d. Juan. Cascaes v. no u m. m. y son las
cing.^{ta} y quatro por censo p. p. ^{encada a.} sobre una hered. u tina y
prados y molinos en terr. u la Nueva, Tabancos y Siete
Iglesias u pertenecido ante sup.^l y las dos restantes, que
di por no cobradas en m. anterior q.^{ta} en la part. 7. u
la data u m. especie. D. 0. 0. 8... 0... 0.

Eug. Maxim.

El cargo cinquenta y quatro fan. u trigo
devidas cobrar u Eug. Maxim v. no u Ramiro por
el arriendo u una hered. u tina en su terr. u paga
en el ag.^{to} u cada un a. y son por el u m. m. q.^{ta} y se
p. r. e. m. q. en el día u m. m. q.^{ta} u m. m. u m. m. p.
la misma cant. ante m. m. u m. m. u m. m. u m. m.
depend. u m. m. q.^{ta} D. 0. 0. 4... 0... 0.
24573 - 6 - 07

7
 Al^o Hernandez } El cargo: trece faneg. y tres celemines de trigo
 debidos cobrar en el ag.^{to} en cadaun año, a Alonso
 Hernandez, como marido de fernanda Nieto vna
 a Ramiro, por el arriendo de una hered. utrañes
 en su terrm.^o y son por el untag.^o _____ Do 13... 3... 0

8
 Tullian Diaz. } El cargo: veinte y una fan^s y seis celm.^o de trigo
 debidos cobrar a Tullian Diaz de elbr.^o Penora y conorte
 vecinos a Juan el vijo en el ag.^{to} en cadaun a.^o por un.^o
 porp.^o sobre una hered. utrañes en su terrm.^o y el p.^o de
 dicho dicho exp.^o son por el untag.^o _____ Do 21... 6... 0

9
 Juan^o Nieto } El cargo: ciento y quinze faneg.^o de trigo debidos
 Martin y com.^o } cobrar en el ag.^{to} en cadaun a.^o a Juan^o Nieto, Hen-
 rique Cisido y conorte vna a Cantalap.^a por el ar-
 riendo de una hered. utrañes en su terrm.^o y el p.^o de
 dicho dicho exp.^o y son por el untag.^o _____ Do 15... 0... 0

10
 Diferentes vnos } El cargo: once fan.^s ocho celm.^o y dos quant.^o de
 a Cantalap.^a } trigo que debi cobrar a Diferentes vnos a Cantalap.^a
 en esta forma, las quatro y ocho cel.^o por fono p.^o cada
 sobre el solar de sus respectivas Casas q.^e hauiden en dicha
 Villa, y las siete y dos q.^e por atrasos de los mismos y
 hoy por no cobradas en mi anterior q.^{ta} alap.^{da} n.^o 8. en
 la data desta especie. _____ Do 11... 8... 2

11
 Punt^{mo} de la } El cargo: noventa y quatro fanegas y ocho r.^o
 Taxa ... } de trigo, que en el año desta cuenta han correspondido
 al p.^o de la villa de la Taxa goza en el 1.^o exp.^o }
 y son la veinte y quatro morcago o endeble; así consta en la
 untaficacion dada por Don Nieto cillero a dicho lugar. }
 8734 = 31 21

la qual obra en el legajo de recados de justificacion en esta cuenta al n.º 8

12
Pres. mo de Bobadilla

El Cargo: noventa fanegas y once celemines de trigo que en el año desta cuenta han conserido al P.º de q.º goza este s.º op.º en la villa de Bobadilla, y aunq. por la excoficacion que da deumo loco cilleras en q.º villa, q.º esta al n.º 2.º en los recados de justificacion se dice son las cinq.ª y ocho f.ª y media bueros; todas las comprendidas en esta partida estan separadas por endeble por tener mucha sombra y mozon.

Do 20... 11...
1920 = 6. 2. 5

Cargo de trigo
1920 f. 5 = 6. 2. 5 y m. 9 llo

La manera que el cargo, que me debe hacer a trigo en la presente cuenta es de noventa y nueve fan. seis celemines y medio quartillo: para el qual debrian recibirse en data de la misma especie las partidas sig.ª

Data a trigo

1
medicos
Primera.º doy en data quatro fanegas de trigo pagadas en el año desta cuenta a los dos medicos titu. laris de esta.ª que asisten por meses a los enfermos en este s.º op.º, a dos fan. a cada uno por su salario,

como sus recibos a los n.º 3 Do 04

2
Abog. dos

La data ocho fanegas de trigo pagadas por el año desta g.ª a D.º Felix de dinaras y D.º Tomas de Toro Abogados de esta.ª y en las dependencias de este tanto op.ºal como sus recibos en los recad. n.º 4.º Do 08

1920...

3 Sangrador

Es data: doce fanegas de trigo pagadas en el año de esta g.ª a Sebastian Nobles Sangrador uno...

4 Pastor

Es data: seis fanegas y tres celemines de trigo pagadas al pastor, que quando el ganado lanar en...

5 Pan para los peones

Es data: ocho fanegas de trigo que hasta fin de este año sepa entregadas a la paradenia de Peraldes...

6 No cobrado

Es data: once fanegas de trigo no cobradas de las once ochos celemines y dos quartillos que me llevo...

7 trigo vend

Es data: quatrocientas y tres fanegas de trigo que voy pretendidas a las quatrocientas veinte y quatro...

Por manera que imponga los } Dada a trigo.
 dada a trigo segun las pane. } D 455. fan. y 3. alem.
 figuradas, quatroz. unq. } Trigo
 y cinco fanq. y tres cel. } Cargo.
 Por lo que y siendo el cargo } D 920. f. 6. cel. y m. g. llo
 en novecientos veinte f. } Dada =
 lei celemines y m. quatro } D 455. f. y 3. alem.
 } Cx^a
 } D 465. f. 3. alem. y m. g. llo

estan existentes y a favor de su s^{to} ospital, quatrocientas sesenta
 y cinco fanegas tres celemines y medio quaravillo que existen en sus
 paneras; y se para al cargo a cebada en la forma sig^{te}

Cargo a Cebada

Primeram^{te} debe ser cargo: Noventa y tres faneg^{as} y
 celm. y dos quaravillos a cebada que en la cantidad
 del año proximo se ochenta y lei quedaron existentes
 por el pertenecido ante s^{to} ospital. D 23... 4. 2.

P^{mo} en la } es cargo ochenta y quatro faneg^{as} y lei celm.
 Tassa... } a Cebada que en el año de esta quenta han co-
 } respondido al puntamo en la Tassa y Comta en
 } la certifica^{on} del cillero al n. 1. D 84... 6

P^{mo} en Bob^{illa} } es cargo: treinta faneg^{as} y tres celm. a cebada
 } que en el año de esta quenta correspondieron al punt^{mo}
 } en la cilla a Bobadilla y contra la certificacion en
 } el cillero al n. 2. D 70... 3...

Por manera que impo } Cargo a Cebada = D 228. f. 1. 2. y 2. g. llo
 } D 228 = 1 2

El cargo q^e me hizo hecho a cebada conforme a sus paneridas, dona

cuarenta y ocho fanegas en celemin y dos quantillos, para cuyo importe
deberan recibirse en datta las parcelas sig^{tes}.

Datta a Cebada

1. Medicos. Primeram^{te} es datta: veinte y quatro faneg^s de cebada
pagadas en el año setenta a los dos medicos
por su asistencia ante el^{to} ospital y salario asigna.
do por la Junta en Cadaveris. su año n.º 3. Datta.....

2. Comunero. } Es datta treinta y ocho fanegas de cebada que
en casa... } en el año setenta q^{ta} han consumido la Caballeria
y aves ante el^{to} ospital conforme ala apuntacion en el
quaderno desta especie. Datta.....

3. Señorido. } Es datta cinquenta faneg^s de las noventa y
tres quatro celemin^s y dos q^{llos} de cebada que en la pan-
primera del cargo desta especie se dieron por ex^{tes} en
la q^{ta} anterior y lo fueron^{das} a diez y nueve r^{ds}. de cuyo
imp^{to} ante me ha el cargo. Datta.....

Pannanera q. imp^{ta} Datta a cebada, D112. fan^s
la datta a cebada } Cargo a Ceb^{da} D248. f. 1. 2. y 2. q. llos
ciento y doce faneg^s } Datta. D112. f. 0.
y siendo el cargo en } Ceb. C^{da} D136. f. 1. 2. y 2. q. llos

doscientas quarenta y ocho fan^s en celemin y dos quantillos deben quedar y
crean en la panera a beneficio ante el^{to} ospital, Ciento treinta y seis
fanegas en celemin y dos q^{llos} y se pasa al cargo de Censos en la formata^{te}

Cargo a Censos

Ex^a Primeram^{te} debe hacerse cargo de ochenta faneg^s
de censos las mismas que en la anterior quenta
di y quedaron existentes por el este^{to} osp^{al}. Datta.....

1^o mo. de la Tarra } el cargo: treinta faneg. tres celemin. y dos q.^ll.
 que en el año de esta cuenta correspondieron al
 1^o mo. en la cilla de la Tarra y así consta de la
 razon del cilleros al n.º 2.º

0030...3.2

1^o mo. de Bobadilla } el cargo: veinte y quatro faneg. dos z.^s
 y dos quartillos de centeno, que en el año de esta
 cuenta se repartieron al 1^o mo. en la villa de
 Bobadilla segun la razon del cilleros n.º 2.º

0024...10.2

El cargo q.º debo } Cargo a Cent.º 0135. f.º y 2. zel.º
 hazerme a centeno se ciento treinta y cinco faneg. y dos celemines
 para el q.º dey en data las partidas sig.ºtes

Data a Centeno

1^o pan para } Primeram.ºte es data ocho faneg. de centeno gas.
 los peñeros } todas en el año de esta cuenta para comotras tan
 tas de trigo amasar pan para los peñeros de
 Cruz.º Op.º

0008...

Vendidos... } Es data treinta y dos fanegas de centeno de
 las ochenta q.º en el año anterior quedaron ex.ºtes
 y fueron vendida a diferentes precios de Luisimp.º

me hace cargo con distincion en el gaal años 0072...0.0.0

A la data a centeno } Data a Cent.º 0080. f.º
 de ochenta fan. y si } Cargo a Cent.º 0135. f.º y 2. celemin.
 endo el cargo se ciento } Cent.º Ca.ºte 0055. f.º y 2. celemin.

0080...0.0.0

treinta y cinco y dos celemin. quedan ex.ºtes por el peñeros de
 1^o op.ºtal, cincuenta y cinco faneg. y dos celemin. de centeno, y se
 para a formar el cargo a garrobas. sig.ºtes

Cargo a Garrobas

Exim.^a } Primicias de los traxeres cargo de treinta y una fan.^s
 dos celemines, y dos quartillos de garrasas que por mi
 cuenta anterior quedaron eximidos por un mes. sup. Doll... 2.. 2.

Prim. mula } El cargo: veinte y cinco fan.^s de garrasas que
 Lanza } en el año desta cuenta han correspondido al Puert.^{mo}
 en la Lanza, como consta de la razon del cillero al n.º 1.º Dolls. 0

Prim. m.^a } El cargo: cuarenta y quatro fan.^s y qua-
 Bobad.ª } tro celemines de garrasas q.^e en el año desta cuenta
 correspondieron al Puertamo en la cilla de Bobadilla
 segun la certificacion de sus cillas n.º 2.º Doll 4... 4... 2

El cargo que me llevo } Cargo agarrado: Dho. f.º 6. 2. y 2. g. llos. Doll 40 6 2
 hecho a garrasas de ciento y cuarenta f.º de celemines, y dos quartillos
 y deben recibirse en datta las partidas sig.^{tes}
 Datta agarradas

Comun. de } Primicias de datta doce fanegas gastadas en el año
 el ganado lanar } desta cuenta con el ganado lanar un mes. sup. en los
 meses enq.^e no tenian otros pastos; cuya razon por mi
 por consta en Cuaderno desta especie. Doll 2... 0... 0

Vendidas. } El datta por vendidas cincuenta y nueve fan.^s
 dos celemines y dos quartillos de garrasas, y lo fueron en el
 año de esta cuenta a varios precios de cuyo importe
 me hace cargo en el datta antes. Doll 59... 2.. 2.

El datta q.^e me llevo } Datta agarrada. Doll 71. f.º 2. tel.º y 2. g. llos. Doll 71 = 2.. 2.
 hecha a garrasas de } Cargo agarrado. Dho. f.º 6. 2. y 2. g. llos.
 treinta y una fanegas } Garrasas Exim. Doll 69. f.º y 4 tel.º

dos celemines y dos quartillos, y siendo el cargo de ciento y cuarenta f.º de
 y dos quartillos deben quedar eximidos y por ser percibidos un mes. sup. de

veintea y nueve fanegas y quatro celemines, y se para al cargo u ganancia
que en la forma sig.^{te} —

Cargo a ganancia

Exim^a } Primiziam^{te} es cargo quince fanegas que por mi cuenta
anterior quedaron existentes y por el presente se
cume tanto ospital . . . ————— Dols.

Prim^{mo} } es cargo: diez fanegas diez celemines y unq.^{llo}
la Taza } u ganancia que en este año debi percibir por el prest.
u la Taza segun la declaracion del ciller n.º 4.º ————— Dols. 40. 1

Prim^{mo} } es cargo: seis faneg.^{as} once celemines y unq.^{llo}
Bobad. } u ganancia que en este año se repartio al prest.^{mo}
en Bobadilla segun declaracion del ciller al n.º 2.º ————— Dols. 44. 8. .

Es el cargo a ganancia. Cargo agaru. Dols. f.º 2. celm. y 2 q. llo } Dols. 2. 2. 2
u veinte y quatro faneg.^{as} nueve celm.^{es} y dos quantillos, para el q.º deyer
dada las part.^{es} sig.^{te} —————

Datta agaru.

Consumo } Primiziam^{te} es datta cinco faneg.^{as} u ganancia gatta.
u casa . . } das en el año uenta cuenta con pobes y familia u
cume tanto ospital . . . ————— Dols.

Vendidos } es datta por vendidas diez fanegas u ganancia.
y lo fueron a diferentes precios u sus importes me
han cargo en el gual oventa uenta cuenta. ————— Dols.

Por manera que la } Datta agaru. Dols. fanegas. . . ————— Dols.

datta agaru. es de quin } Cargo fue en Dols. f.º 2. cel. y 2. q. llo.

me f.º y siendo el car } Ganu.º exim.^{te} Dols. f.º 2. cel. y 2. q. llo

go, q.º me llevo hecho u veinte y quatro fan.^{as} nueve celm.^{es} y dos quant.
deben quedar existentes p.º uenta u ospital, ocho faneg.^{as} nueve celm.^{es}
y dos q.º llo y se para al cargo u ganancia en la forma sig.^{te} —

Cargo a Guisantes

Es cargo que debo hacerse a guisantes, seis celemin^s.

Pmo. a Boballa) y un quartillo que en el año se esta cuenta han corres-
pondido al preuano en Bobad.lla segun la certificacion
del ciller n.º 2.º lo mismo que quedan exentos p.º en

preuano de 1.º sup. _____ 9000.6.6

Cert. a guis. 9000.6.2el y un q. llo

Cargo a muros

Pmo. a la Tazza) Primicias^{ta} es cargo a muros quarenta y tres

cantaras q. en el año se esta cuenta correspondieron

al preuano en la Tazza y cuenta de la certifica. n.º 2.º 43...

Pmo. a Boballa) Es cargo: treinta y dos cantaras muros que

han correspondido al preuano en Bobad.lla en el año se esta

cuenta segun la certifica. n.º 2.º _____ 32...

M. na.) es cargo: veinte y quatro cantaras muros

q. en el año se esta cuenta de diez y siete mania obyeno

por los muellos usu. for. _____ 24...

Pampanera q. A muros un cargo en el año se esta cuenta _____ 29

son, notenay nueve cant. a las que Cayadas doce para arropi y la famia.

un de 1.º sup. estan ochenta y siete vendidas a diferentes precios en

cuyo imp. me hace cargo en el preu. annos. _____

Cargo a Lana

Pmo. a la Tazza) Primicias^{ta} es cargo siete arrobas y cinco lib.^s

de lana que en el año se esta cuenta han

correspondido al preuano en la Tazza cuenta de la

certificacion del ciller n.º 2.º _____ 7.5.

pmo en Billa } es cargo: las arrobos doce libras y media, q^{ta} 7... 5...
 en el año nueva cuenta se repartieron al Puertamo
 en Bobadilla segun certifica el alcaide al n^o 2^o. 3... 12... 2

Conto en casa. } es cargo doce arrobos y seis libras; u cienos
 y siete uces que se equibaron en su tiempo. y eran los
 existentes siete s^o oficial 12... 6...

Es el cargo quemado hecho u lana: u veinte y dos arr. } 22... 23... 2
 veinte y tres libras y dos quaterones u las que deben recibir en datta
 las partes sig^{tes} — Datta a lana

Derechos } es Datta, quatro arrobas y once libras que
 derecho el comprador y se hicieron para reparar al
 guano colchones y almoadas u lo en forma. 4... 8...

Vendida. } es Datta diez y ocho arrobas y media vendi-
 das a Carlos lanero u s^{ta} maria u Nueva apricio
 u cinquenta y tres arr. arroba u cuyo importe
 me hace cargo en el Real armo. 18... 12... 2

Es la Datta a lana,, veinte y dos arr. y veinte
 y tres libras y media, que por ser la misma cantidad q^{ta} se uita en el
 cargo no hai lana existente a favor uere s^o oficial

Cargo a Corderos

pmo en la } es cargo: veinte y siete corderos que en el año
 lanza. } en la g^{ta} se repartieron al pmo en la lanza contra uo certifi- 27

pmo en Billa } es cargo diez y ocho corderos repartidos al pmo
 en Bobadilla segun lo certifi- n^o 2^o. 18...

Es el cargo a corderos: u quaxenta y cinco, que quedan exist.
 y u los diez y siete arr. u pios en la lanza me hace cargo en el d^o a n^o q^{ta}
 por menor es en la forma sig^{te}

Cargo gral a mar:

1^a Cuent^a. y Pimexam. me debo hacer cargo a Dos mill
 trecientos veinte y tres ad. y tres más 0ⁿ que
 en la cuenta anterior puse y di a alcarme con
 exami los mismos que quedaron en mi poder p^a
 los gastos precisos con aviso de la Junta. ————— 20323.. 030.

2^a Carga vendida) el cargo diez y seis mil cinco libras y
 siete ad. 0ⁿ impuesto a las quattrescientas ses
 fanegas de trigo, que en la part^a n.º 7. se labada
 esta especie hoy por vendidas y lo fueron al por me
 nor siguiente ————— na. ms
 Las, 65. trigo bueno a 39. ad. f. imp. tan 20535 ..
 Las, 246. trigo bueno a 40 .. 99840 ..
 Las, 29. trigo bueno a 44 .. 20156 ..
 Las 46. m. morajo a 36 .. 19636 ..
 1406 160467

Cuio por menor se faneg. y precio human a
 expusada cantidad, con referencia al quaderno
 desta especie. ————— 160467 ..

3^a Cues^a vendida) el cargo novecientos y cinquenta ad.
 0ⁿ impuesto a las Cinq. fanegas de abado que
 en la partida n.º 3. se labada esta especie
 hoy por vendidas y lo fueron a diez y nueve ad
 fanega, a cuyo respecto impo. tan exp. can. 0ⁿ .. 9250 ..

9 199440 = 030

4
Carnos vend.

Es cargo: un mil quinientos ochenta

rs. Un importe a las treinta y dos fanegas de cent
q. en la partida n.º 2. esta especie de y por vendido
y lo fueron al por menor sig.º

Quarentay lei f.º aprecio de Venta y suma. imp.º .. 2766

not. Ventayho rs. 46. a 28. 2766

sig.º 22. a 23. 2526

sig.º has 4. a 27 2608

10580

Cuis por menor de faneg. y precio suma la exp.º

4 cantidad. segun el quaderno de aprecio 10580

5
Carnos vend

Es cargo un mil treinta y un rs. con

importe a las cuarenta y nueve faneg. de cent.
y de q. lbs. de garbanos que en la part. n.º 2 esta

especie de y por vendido y lo fueron aprecio de

Diez y ocho rs. faneg. a cui respecto suman

la expresada cant.º 1072

6
Garbanos vend

Es cargo: quatrocientos rs. de y por

importe a diez faneg. de garbanos que en

la partida n.º 2 esta especie de y por vendido

y lo fueron p.º menor a quatro rs. 1000

7
Manteo vendido

Es cargo: trescientos ochenta y quatro

rs. Un importe a los ochenta y siete canes.

de manteo, que por la suma a las partidas de

esta especie me lloso hecho cargo: las minimas / 220474 : 030

que fueron vendidas, las setenta y cinco de Bobadilla
y la Tassa a quatro rs. cada. y las doce mrs.

8
Ananandada

a diez rs. la cada. q. componen la exp. cant. ... 9382 ...

es cargo novecientos ochenta rs. y diez y siete
mrs. Un importe de las diez y ocho arrobas y media
de lana q. en la part. n.º 2. de la dacha de ...
son por vendidas y lo fueron aprecio a cinquenta
y tres rs. cada sa, a cuyo respecto suman la exp. cant. ... 9980 ... 17.

9
Cord. 0000
y pabon

es cargo, veinte y nueve rs. Un que en la
certificacion del cillero de la Tassa al n.º ...
y son los 17. pidos de cordero, que no tubieron comoda
particion y los 12. restantes enq. se evaluaron de
pabon q. unos y otros se repartieron al p.º ...
en la ref.ª alla de la Tassa ... 9029 ...

10
Cebollas vendidas

es cargo: doscientos rs. que se regularon
por la dacha de Cebollas q. se repartieron al p.º ...
y enq. me debo hacer cargo segun la certificacion
del cillero de la Tassa al n.º ... 9200 ...

14
Repasandada

es cargo ciento treinta y siete rs.
y diez y siete mrs. Un que en el año ...
ha importado la ropa vieja vendida a diferentes
lugares. y es la q. desan los pobes que faltan
en esos autos oputal contra el quadero ... 9137 ... 17

12
Compen. to
mandar.

el cargo: cienos levanta y tres ar.
y siete mis or imp. a los pelleyos a borago y

1858

para sep. de Juan Angel Garcia el no en esta villa

quien en. por el compen. sepultura, paraser
huan. Man. que se enterró en la iglesia de Santa

y quatas en su hered. de Simon. Her. vno. mudo
dhu. q. mudo en este opital; los quarenta y 9 no

1858

por encerrarse en Martin su parrog. y amg

mando se limona al 1.º her. por su heram. to
ante sig. Toldeans; y los docientos quarenta y

y quatas en. que se van y debi cobrar en D. Juan
Lea medico titular y mudo op.; como hered. o

de Mariana Andres of. fallido en este 1.º op.
y se mando enterrar en su parrog. de Thomas

y por su heram. to que hizo ante uniguel Toldeans
mando se limona docientos en. or. ... D353...

13
Pelleyos tendidos

el cargo: cienos levanta y tres ar. y diez,

1858

y siete mis or imp. a los pelleyos a borago y

primas degraicados y canuados degollados en
el año de esta quenta. contra el suadans ... D173... 17

Juros y Censos años Reditos Venidos }
Havida Navid.º de este año. a la Cuernoa }

14
her. de Ant. Naval

Primera.º de los hazerme cargo de cienos
se terday mudo en. or. debidos cobrar en los

Hereditario de Antonia Veana por medio vendido en
 cincuenta y cinco rd. anuales foris prep. sobre dos
 casas contiguas ante el mismo orp.; a las quales una
 compró y debe pagar en lo sucesivo Bernando Gil
 treinta y tres rd. por una cantid. de reconocimiento y
 la otra queda por ser de los amos heram. de Nicos.
 para Diego con la carga de los sucos y de su. ... 9169 ...

15
 Decima de
 una venta casa.

En cargo treinta rd. v. que por razon
 de decima pago Juan Gomez poseedor de la casa
 q. vendio a Bernando Gil, y es de las anotadas en el
 n. anterior, por el ante Juan And. Goy con
 la carga de los treinta y tres rd. d. por una cant. de re-
 cono. el comprador. ... 9030 ...

16
 Ulloa.

En cargo: treinta rd. y treinta y dos mis debi-
 do cobra de D. Tomaso Maria Ulloa poseedor
 de un anno prep. sobre una casa, tinis y prado
 en Santiago, vendido antes años ha en la Sta.
 de cuenta. ... 9070 ... 32

17
 D. Ag. Campos

En cargo: cienos y veinte rd. v. de deudas
 cobran ad. reguistin Rodrig. Campos por un
 anno prep. de quince rd. d. sobre un pagar a la
 tienda de Gracia y son por los vendidos para la Sta. ... 9120 ...

18.

Ben. Baltasar
 Tomas

En cuenta
 En cargo: treinta y siete rd. y diez y siete
 mis v. de deudas cobran de hereditario a par.
 Baltasar Tomas por medio un anno prep. ... 259438 28.

en quince xx. anuales sobre una casa al arrabal
en la calle de Salamanca, y son por los venidos
en dos años y medio hasta la Hau^a. del ventag. — ..Do37. 17.

19
Juan. Ruiz

es cargo ochenta y siete xx. y veinte
y quatro mrs. debidos cobrar en fran.º Rodriguez
Cocles O^{no} ventag.ª por censo perp.º e cinquenta
y ocho xx. y diez y seis mrs anuales en cada un año
sobre una casa contigua a este sacro ospital y son
por los venidos en año y m^o hasta la Hau^a. del
ventag. — ..Do87. 24

20
Jose Pariente

es cargo ciento y doce xx O^{no} debidos cobrar
en Jose Pariente como marido de Antonia de las
heras O^{no} ventag.ª por redicor un año perp.º e
veinte y quatro xx. anuales sobre una casa
contigua a este s^o ospital y son por los venidos
hasta la Hau^a. del ventag. — ..Do12.

21
Pa. Comi. de S.º Andre

es cargo un mil trescientos treinta
y tres mrs. y son debidos cobrar al P.º convento de S.º
Andreu por sus censos al redicor y redicor ven-
cidos en sus d. hasta la Hau^a. del ventag.ª a
razon de quatro.º quarenta y quatro xx. y doce mrs
en cada un año. — ..Do333. 2

22
Car.º mayor.

es cargo. Un mil y quatrocientos xx
O^{no} debidos cobrar al Cau.º mayor de Curas benef^{as}
en las parrog. ventag.ª por redicor en sus años
— ..269709 = 3.

23 al redimir en trescientos y cinquenta r^{ds}. anuales
 y son por los venidos en quatro años hasta la
 Navidad del setenta y cinco. ————— 19400... 3

Pablo flores de.

en cargo: doscientos quarenta y ocho r^{ds}.
 Un debidos cobrar en Pablo flores y Bern^{do} Lopez
 Oliva por reditos men censo perpetuo en treinta
 y tres r^{ds}. anuales sobre una casa y tierra en el
 lugar de... y son por los venidos hasta la Navidad del
 setenta y cinco. ————— 2248... 3

24 en setenta y cinco r^{ds}. ————— 2248... 3

Com^{do} de la S^{ta} Trinidad.

en cargo: trescientos treinta y cinco r^{ds}.
 Un debidos cobrar al Com^{do} de la Trinidad
 un censo por reditos men censo de redimir en don^{to}
 y cinquenta r^{ds}. cada año y son por los venidos en años
 y medio hasta la Navidad del setenta y cinco. ————— 2375... 3

25 en cargo: trescientos treinta y cinco r^{ds}. un
 debidos cobrar en Doña Gomez viuda una casilla en
 Fuentesecas por reditos men censo al redimir en ciento
 treinta y ocho r^{ds}. anuales y son por los venidos en
 dos años hasta la Navidad del setenta y cinco. ————— 2336... 3

Doña Antonia de la Peña.

en cargo: doscientos treinta y un r^{ds}.
 Un debidos cobrar en D^{ca} Antonia de la Peña
 Baguer Vda viuda en Alaxos por reditos men
 censo al redimir en setenta y tres r^{ds}. anuales y son
 por los venidos hasta la Navidad del setenta y cinco. ————— 2234... 3

Juan de Manzano.

en cargo: doce r^{ds}. Un debidos cobrar
 en Juan de Manzano uno en Manzano por reditos
 men censo perp^o sobre una tierra en la tierra. ————— 2229 = 3

Uta — 29 299.. 3.
y son por los venidos un año que cumple en

28

dia u todos venidos al desta cuenta... .. 8012..

J. J. Lopez }
Pea

es cargo: doscientos veinte y cinco rd
Un debidos cobrar a D. Chirivall Pea uno
u vida por reditos un censo al redimir u nov.
rd. anuales y son por los venidos en dos años y

29

medio hasta Nau. al desta cuenta... .. 8225..

Olalla Paradinaz }

es cargo: noventa rd. Un debidos cobrar
a Culalia Paradinaz una u la 2.ª u Cantalapietra
por reditos un censo al redimir u nov. rd. anua
les y son por los venidos en cinco y m. hasta Nau.

30

al desta cuenta... .. 8090..

J. y Juan }
Rodrig. }
Rodrig.

es cargo: quinientos dos rd. y nueve m.
Un debidos cobrar a J. y Juan Rodrig. uno u
Carpio por reditos un censo al redimir u don.
y diez rd. anuales; y son por los venidos hasta

31

la Nau. al desta cuenta... .. 8502. 9.

D.ª Cug. Personila }
Gom. ? }

es cargo ochocientos y quarenta rd
Un debidos cobrar a D.ª Cugenia Personila una
una u la Naua al Rey. por reditos un censo al
redimir u diez y quarenta rd. anuales, y son
por los venidos en tres años y m. hasta la Nau. al

32

esta cuenta... .. 8840..

Juan Galan }

es cargo: quinientos veinte y cinco rd
Un debidos cobrar a Juan Galan uno u la Naua

809268 = 12

6º

el Rey, por reditos un censo al redimir en
cientos y cinq^{ta} m. anuales, y son por los vencidos
hasta la Nau. de esta Cuenta. 9525

33

Man.º Gonz.
Zamorano

es cargo: trescientos y diez m. v. debi-
dos cobrar a Man.º Gonz.º Zamorano uno a la
villa de Madrigal por reditos un censo al redi-
mir en Ciento y veinte m. anuales, y son por
los vencidos hasta la Nau. de esta Cuenta. 9340

34

Navel Doming.

es cargo: Un mil quinientos treinta
y cinco m. v. debidos cobrar a Navel Doming.
Trigueros y Ana Moyano uno a la Seca
por reditos un censo al redimir en seiscientos
veinte y siete m. anuales y son por los vencidos
hasta la Nau. de esta Cuenta. 9565

35

Juan.º Jimenez

es cargo: Cientos y ochenta m.
v. debidos cobrar a Juan.º Pauen Jimenez
uno en Torrecilla de la Orden por reditos un
censo al redimir en ciento y ochenta m. anuales,
y son por los vencidos hasta la Nau. de esta Cuenta. 9180

36

Pedro Muñoz

es cargo: trescientos quince m. v.
debidos cobrar a Pedro Muñoz uno en Borobon
por red. un censo al redimir en nov. m. anuales
por los v. hasta Nau. de esta Cuenta. 9315

339863

37. Anno. Hurrado &c. } es cargo: doscientos setenta y nueve añ. or
 debidos cobrar en Anno. Hurrado, y Santos Pámos onos
 vel lugar de la Tansa por la oblig^{on} que dho Anno.
 reconocio y se mancomen como cobrase Santos Pa.
 mos por el imp^{to} de Coballas y^o correspondien al
 p^{mo} en dho lugar ano de ochenta y quatro — 269. . . .

38. como el d. 86. } es cargo: trescientos setenta y tres añ.
 Von debidos cobrar en los lugares de Bobadilla y la
 Tansa y son los mismos que di por no cobrados
 en la p^{da} n.º 82 de la data en la quinta anterior
 procedentes al impuesto de montes dho año como
 p^{da} obraban en poder de difuntas v^{ras} dho lugares — 373. . . .

39. } es cargo: doscientos y siete añ.
 y de mis cobrados liquidos un año y dos pagar
 q^{ta} cumplieron en d. Juan de junio del mes de
 por dho junio que gora este tanto original
 cura cobramta curado a cargo: latencia en Navo.
 años pasados: de D. Juan Juan del campo y la
 g^{ta} dada p^a D. Juan la Reynal viuda muger que
 fue de dho D. Juan curado al n.º . . . y latencia en
 de Juan de junio del mes de g^{ta} al de D. Thomas donde
 sillas y la g^{ta} al n.º . . . y las dos parciales

componen la exp^{ta} cantidad — 29067. . . .
 imponta el cargo real que millas hechas treinta y seis — 369572 = 12
 mil quin, setenta y dos añ. y doce mis, para el g^{to} de la reunion en data la p^{da} de sig^{tes}

Datta anual a mis

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Primera. Doy en datta, setecientos y cinquenta
xx. con pagados en el año cuenta a los tres
capellanes que tienen cargo en celebrar quarenta
misas cada uno en la yglesia de S.^{to} Ospital segun
lo prevenido por la Junta en de.^o el año pasado
setecientos ochenta, con sus rucios en los recados
de justificacion al n.^o 7. 47. 9730

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Salario de }
Rector. } es datta: quinientos veinte y nueve
xx. y catorce mis con los mismos que me estan
ordenados en cada uno por mi salario y son
por el q. cumplio en Nav.^o al cuenta 9529. 14.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Cab. mayor }
es datta: ciento diez y siete xx. y 1/2
y dos mis con en el año cuenta he pagado
al receptor al Cab.^o mayor de aquella por su asis-
tencia a las Vespas de S.^{to} Antonio Abad, y Amib.^o
de difuntos, segun la fundacion de S.^{to} 9117. 22.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Benef. de S.^{to} Martin }
es datta: quince xx. con pagados al
Beneficio de S.^{to} Martin por el cumplim.^{to} de la
fundacion de S.^{to} Osorio, una misa cantada
dia de S.^{to} Thomas de Villanueva, en la yglesia de
este S.^{to} Ospital con su rucio en los recados de
justificacion al n.^o 12 9015.

10442 2

5
Capilla y musica. } La Datta sesenta y seis rs. Vn pagado
} para la capilla y musica por su asistencia a solemnizar Vesperas y misa dia de s. Anton en el año de esta cuenta. 1066

6
Sermon y misa } La Datta Quarenta rs. Vn pagado en
} en Ponte. } el año de esta cuenta, los treinta al P. Predicador
} } el sr. Andres por el sermon y diez a otros religiosos p.
} } deca la misa en ponte dho dia y dar a cada uno el bacu

7
Colgar la Iglesia } lo al s.º; todo segun arreglo de la Junta. 1040
} } La Datta quarentay dos rs. Vn que
} } en el año de esta cuenta importo el alquiler de
} } treinta y quatro tafetanes para adornar la Iglesia

8
Reposo al cas.º } en el dia de s.º Anton y semana Santa. 1042
} } La Datta: ciento veinte y siete rs. y
} } y depend. de un m.º de p.º } quatro mis Vn pagado al Notiller escudero p.
} } depend. de un m.º de p.º } la bebida que suplio en el año de esta cuenta, asiel
} } depend. de un m.º de p.º } dia enq. la Junta las toma, como para el reposo
} } depend. de un m.º de p.º } q.º por su acuerdo se da al Casildo y dependientes

9.
Aparajo en el dia } La Datta: trecientos y siete rs. y diez y
} de s.º Anton. } nueve mis Vn pagado en la comida q.º por ac.º en
} } la Junta se debe dar a los s.ºs Compadrones y Combidados
} } a la fiesta dia de s.º Anton el año de esta cuenta 1027

p. 7. y. 10

Madre al Hospital

Es Datta: Docienros y Veinte rs. con pagador a Francisca Flores madre ueltra s.º hospital

por su trabajo y un año cumplido en Navidad al cuenta cuenta. ... 220 ...

11 Cocinera

Es Datta: ciento treinta y dos rs. con pagador a Catalina Pineda por su asistencia

a la cocina y salario q.º la esta asignado encada un año y son p.º el q.º cumplido Nav. al mesag. ... 132 ...

12 Criado

Es Datta: ciento y veinte rs. con los

mismos q.º estan asignados a un criado menor por el servicio a este s.º hospital y son por el año cuenta cuenta. ... 220 ...

13 La Bandera

Es Datta: Docienros rs. con pagador

a Nicolasa Duque por lavar la ropa u pobres y familia ueltra s.º hospital y el salario de un año u esta

14 Enfermeras

Es Datta: Docienros noventa y ocho rs. y diez y ocho mrs. con pagador

por el año ueltra cuenta a las enfermeras que lo han sido ueltra s.º hospital en esta forma: a Rosa Medina y su hija p.º un mes, arazon u Docienros rs. al año por salario: y treinta rs. en cada mes por la razon: son ueltra s.º

29686 25

y tres mrs. y diez y ocho mrs. A Fran^{ca} Tamborano
actual enfermeza, y por sus meses a razon de doce
ducados al año, y treinta en cada mes p.^a racion
son doscientos diez y siete mrs. y los ochenta y ocho
mrs. restantes por salario que se da a la chica que
acompaña a la enfermeza la q.^a toma su racion dia-
ria; y ademas estos tiene la enfermeza un pordio. D 298 . 18

15
Pastor . . .

el Datta: trescientos quarenta y un mrs.
6.ⁿ pagados en el año desta cuenta a Nicetas
Garcia pastor por la guarderia del ganado lanar
en esta forma: Por ciento treinta y ocho meses q.^a
en fin del año pasado quedaron ex.^{tes}; a dos mrs. por
cauera son. doscientos treinta y seis mrs. Por qua-
renta y cinco cord.^{os} y veinte cañeros comprados
en este año, y q.^a se fueron entreg.^{dos} supues. mrs. Juan
Munio a R.^a p.^a Cauera son treinta y cinco mrs.
que lator partidos human la expres.^{da} cant.^a — D 341 . . .

16
G. de Imbernia G.

el Datta doscientos veinte y cinco
mrs. 6.ⁿ pagados al pastor que por cinco meses
del año desta cuenta quando el ganado lanar
endeble separado de los otros, y por su trabajo
le asigno en cada mes por racion y salario
quarentay cinco mrs. aciso sup.^{ta} imp.^{ta} la cant.^a
Expresada . . . D 225
39751 2

Medicos y es Datta: trecientos r^{os}. v^{os} pagados a
 Dr. Juan Teja y Dr. An^o. Godines medicos titula-
 res de curaci^on por su asistencia y salario asignado
 en ciento y conq^{ta} r^{os} cada uno, y son por el a^o.
 cuenta cuenta su r^{os} al n^o. 3^o . . . 300 . . .

18 Cirujanos y es Datta: docientos r^{os}. v^{os} pagados
 a Blas Real cirujano merita^o por su asistencia
 a los pobres y salario que le es asignado en cada
 d^o un año y son p^o el cuenta cuenta su r^{os} al n^o. 2^o . . . 200 . . .

19 Boticarios y es Datta Unmil y quinientos r^{os}.
 pagados a Fernando Burguño boticario merita^o
 por las recetas causadas en todo el año pasado
 en trez^{os} ochenta y seis, cuyo valor asciende segun
 su regular^o a tres mil trescientos y quatro r^{os}.
 Previniendo q^o por las causadas en el año u
 otra quenta no se adate r^{os} alq^o en atencion
 ano ena aun hecha la tarq^o y el tiempo q^o se
 responsable el sup^o constan sus r^{os} al n^o. 13 y 14. 10600 . . .

20 Cirujanos y es Datta: cientos veinte y uno r^{os}.
 v^{os} pagados a Miguel Tolodano y Tarea en^o
 de tenas r^{os}. y en la Dependencia de curaci^on
 ospital por su salario y año cuenta cuenta
 su r^{os} al n^o. 15 . . . 2125 . . .

59876 - 9

21 *Aguardiente* } en data nublada en guardado en el
año cuenta en aguardiente para cuada

1000

22

Sepulturas } en data de veinte y ocho en un pago
por al sepulturas por enterrar quince pobros

1009

23

Man. Ass. Salazar } en data de un mil en un pago
en el año cuenta quenta arvanist Rodriguez Sala.

1028

1005

en el año cuenta quenta al alcame al larg.
con fabon susulto en las el año de ochenta
y tres en el cargo de la cabecera susulto
en el año de ochenta y tres en el cargo de la cabecera susulto

1000

24

Navier Parob } en data de un mil y sesenta
en el año de ochenta y tres en el cargo de la cabecera susulto

1900

Gavos en Cilla } en data de doscientos treinta y un mil
y ochenta pagados a don Juan de los Rios por recoger
y armar gavos hechos en la cilla de Bobadilla los
ciento noventa y dos caudales en el año de ochenta y tres
y los treinta y quatro restantes que le dexa de deber

25

Ponces en Granos } en data de quatrocientos diez y seis
mil y diez y siete mil pagados en el año de

1231

cuenta quenta por la conduccion de Ciento diez
y nueve cargas de todo grano que han produ-

7944 - 17

cido los dos prestamos que goza este santo ospital
en las villas de Bobadilla y la Lanza a paron en
sus an. y m.º por carga a año respecto importan
la expresada cantidad.

... 1416... 17.

26 } Condicion de Bobadilla } es data treinta an. O.º pagador a Josef

... uno de la Lanza por la condicion de las cebollas

27 } q. en la cilla dicho lugar correspondieron al P.º m.º ... 1430... 17.

Condicion de } es data: quarenta y un an. O.º que
dama y cord.º } en el año setenta y dia del P.º no pague por

formales de mozos y cavalleras para recoger los d.º m.º
de lana y cord.º q. en las dos referidas cillas correspon-

28 } diron a sus Prestamos.

Craxos de obra. } es data trescientos treinta an. O.º m.º

pagados en el año setenta y cinco en diferentes reparos
precios, como son asentar puertas en la d.º villa y ha-

zer un quarto junto al horno. Formales y mate-
riales importaron la expres.º cant.º contra el Gua-

29 } deano y P.º m.º de Pedro Flores n.º 17. ... 1470... 17.

Cerrafeno } es data: trescientos y treinta an O.º
pagador a fern.º montesinos por la obra hecha en

su facultad para el ospital y año setenta y
en fizar hierros para folea el pozo a cerca de la d.º

cerradura y unas q.º contra un q.º n.º 18. con ad-

sentencia q.º pague al carretero D.º J.º de la plaza de ... 1430... 17.

30
Carpinceno

es Datta doscientos treinta y nueve rs.
Vn q. impocho la quinta y pague a Nicente Lopez
carpinceno por diferentes puercas tentanas y unas
q. resultan una quinta n.º 19. 8239

31
Calderero

es Datta: treinta rs. Vn que impocho
la Puercas a Angel Jimenez para componer dife-
rentes puercas a Cocina fardos y Vidrietas su r.º

32
Retablo de la Hermita

al n.º 20 8030
es Datta: ochocientos cinq. y cinco
rs. Vn que conto el retablo nuevo de la hermita del
campo tanto mandado poner en acuerdo de la
Junta; los trescientos treinta y cinco pagados a
Matias Ximenez tallista por hacer y fijar el adorno;
y los quinientos y veinte rs. aellan? Gancia de
don por componerle su r.º al n.º 21 y 22 8855

33
Lino comprado

es Datta: Quinientos cincuenta y dos
rs. y seis mis Vn impocho se ciento quarantay
nuebe varas de lino gallego que compre aprecio de
treintay un quartos y medio vara, para reparar
y hacer tabanas y almocobas y ropa interior para
los pobres enfermos y lo han sido compradas en el
año de esta cuenta 8552

34
Textil

es Datta ciento quarantay tres rs. Vn 8208

importe en Cincuenta y dos Varas se tenia ordina-
rio compradas en el año setenta y cinco para sepa-
rar los colchones de la Enfermeria

35

1143

Encomendado curar
Lienzo

es Datta: veinte y nueve rd. y diez y ocho
mrs. gastados en el año setenta y cinco en curar las
cienas quarentay nueve varas de lienzo y comprar esto
para para rodillas y mandiles de cocina

36

1149 18

Yllo

es Datta treinta y tres rd. gastados en el
año setenta y cinco en yllo para coser la ropa de
enfermeria y cintas para vendas

37

1153

Leña y manojo

es Datta: ochocientos cincuenta y nueve
rd. y catorce mrs. V. n. gastados en el año setenta y cinco
en comprar diferentes cargas de leña que resultan en el
quaderno, y acopiar manojos, sin embargo de q. D. n. Co.

38

1154 14

Caruon

Salu Cantalap. Dio dos canos de limonera,
es Datta: quinientos ochenta y cinco rd.
y treinta y seis mrs. V. n. gastados en el año setenta y cinco
en caruon para los brazos de enfermeria y cocina y
familia entre 1.º ay. en esta forma p.º 43. Gonz.
de pino pagu trescientos cincuenta y diez y siete
mrs. p.º 81. ard. de encina las 66. ard rd. esabba
y las 15. a 28. q. importan doscientos cincuenta y cinco
y catorce mrs. con p.º menor suma la exp.º Cant

1155 31

11853-29

39 Cajas para } el Datto: cincuenta y cinco rs. Vn pagados en
Tegones. } el año sexta cuenta por doce cargas de paja para
los Tegones menfuerma, que a tres xx. carga im-

40 portan la expres^{da} cant^{da}. ----- D. 36

40 Caja y Norrajos } el Datto: doscientos cinco rs. Vn pa-
gados en el año sexta cuenta, por tres carnos de
paja para la cavalleria siete tantos oxipital a 55. rs.
cada carro, y 40. pndos carnos de paja para la lumban.
en la cocina siete^o oxip^o ----- D. 205

41 Ciguitos, mela } el Datto: quaranta y siete rs. Vn que lo
y Carraax baxijos } imponio en el año sexta cuenta el trabajo a los
ciguitados, mela el ganado lanar y carraax los bo-
rjos el peanecido siete^o oxip^o ----- D. 47

42 Cierros Talbique } el Datto: Sesenta ³⁰⁰⁰rs. y Vn gantador en
el año sexta cuenta en Cierros Talbique, cordeler
para lancia togar y clauso para el finis siete
1^o oxip^o ----- D. 60 - 30

43 Rodera - } el Datto: trescientos treinta y cinco rs.
gantador en el año sexta cuenta, en sacar al banco
dos cubitos del oxipital y otros otros, q^e como noventa
rs., esta comp^{ta} fue nucia por estar deteriorada
y sin uso, con la presencion q^e los tres cubitos se hallan
ocupados en la cuenta y hacen 12. mdyos, y la renta
de que se habian, me han cargo en la g^{ta}. el año 12202 = 25

P.^o D. ¹⁸ proximo venidero a favor ^{Uta} ¹²⁹²⁰² ²⁵ ³⁷⁵
la ¹⁸ ²³ ³⁷⁵

⁴⁴ Mis Herrador ⁴ es Datta: veinte y ocho añ. y diez y siete
mis or pagados en el año ¹⁹ ³⁷⁵
cuando mis herrador p.^a 19. ³⁷⁵
do la cau.^a ³⁷⁵

⁴⁵ Papel ⁴ es Datta: veinte y seis añ. y diez y siete mis
or pagados en el año ¹⁷ ³⁷⁵
por medio ³⁷⁵
los ³⁷⁵
tanto ³⁷⁵

⁴⁶ Mantas. ⁴ es Datta: sesenta y quatro añ. que costaron
dos mantas que tome para reponer otros ³⁷⁵
en la enfermeria, por esta razon no ³⁷⁵
El ³⁷⁵
tan ³⁷⁵

⁴⁷ Copon. ⁴ es Datta: doscientos y quarenta añ. por
doce onzas de plata que pero en copon, que es forzoso
renovar, para ³⁷⁵
a causa ³⁷⁵
en la Junta, en ³⁷⁵
esta ³⁷⁵
debe ³⁷⁵
y pero ³⁷⁵

Manteca comun

es Datta: setenta y siete rd. y treintay

un mis vn importe en veinte y quatro libras en
manteca comun q. en el año sexta cuenta he
comprado para el consumo de pobros y famia en

49

Vaija.
Tenajas

este Santo ospital

..Do 67.. 35.

es Datta: Guarenta y Dos rd. vn los mis

mos que importaron las tenajas grandes y las chicas
compradas en el año sexta cuenta para el agua
y muniere este 1.º ospital

..Do 42..

50

Vaija comun

es Datta: Ciento veinte y tres rd. vn

gastados en el año sexta cuenta en Vaija ordinaria
para la enfermeria y familia del osp.

..Do 123..

51

Algodon y cucharas

es Datta: veinte y siete rd. que se importaron

una libra de algodón para las lamparas, un
ciento de cucharas y molinillos comprados en el d.º
sexta cuenta p.º consumo del 1.º osp.

..Do 27..

52

Pim.ª claus &c.

es Datta: Guarenta y quatro rd. vn gasta

dos en el año sexta cuenta: 8 rd. una libra de pim.ª
19. un quaqueon de claus y 17. por un quaqueon de
suprimentos, q. por mayor he comprado para el
consumo de pobros y famia del osp.

..Do 44..

53

Azafran

es Datta: treinta y cinco rd. que costo medica

libra de azafran en el d.º sexta cuenta.

..Do 35..

139275 22

54
Carneras

el Datto: Setecientos quarenta y ocho ^{rs}
que impertaron veinte Carneras comprados en
el año setta cuenta para el consumo de pobres y
familia de este Santo osp. los siete compra a San-
tiago Martin uno a Bobadilla aprecio de 40. rs. ca.
da uno, y los 13. a Josef Ninos uno a la Taza y con-
taron a 26. rs. cada uno, a cuios supuestos imp ^{tan}

... 748.

55
Cuidos p^{da} la cant^o expresada

Denuncia del } el Datto: quarenta y cinco rs. un que he
ganado lanar } pagado con titulo de denuncia al Pastor q^l guarda
el ganado lanar, por q^l enose entrase en rastrojos y o/a
a lasinas en el Ag. y Mendimia delte año

... 449.

56
Vacaladas

el Datto: noventa y cinco rs. un impertore
de dos ardoas de vacaladas q^l por maior compra para la
fam. del 1.º osp. en el año setta cuenta

... 995.

57
Sal

el Datto: treinta y nueve rs. y catorce un^{os}
q^l pague p^o una fan. de sal para consumo de pobres
y fam. de este 1.º osp. y año setta cuenta

... 39. 54

58
Carnera

el Datto treinta y tres rs. un ganado en
el año setta cuenta en las ardoas de Carnera
basta para pobres y familia de este 1.º ospital

... 33.

59
Colacion

el Datto: noventa y seis rs. ganado en el
año setta cuenta en Castanas mueros para

748236 - 2

Dar y separar a los criados y depend^{tes} en la Alcaid.ª en
este año según costumbre.

60

926

Azucar.

es Dada: trecientos quince rd. y diez y siete
m^{as}. Un importe de tres arrobas y tres quarters en
azucar traido para moler chocolate, que costaron
doscientos y catorce rd. y diez y siete m^{as}, y azucar y m^a
de bobanos para consumo de pobres y fam^a del P.º Exp.
q.º como ciento y un rd. restantes, y ambas partidas
suman la expresada cant.^ª

61

935 - 17

Cacao

es Dada: seiscientos y sesenta rd. Un imp^{te}
de un tercio de cacao q.º como el peso 2.º restante a precio
de cinco rd. libra, el q.º peso cinco arrobas y siete lib^{ras}
q.º adho respecto suman la expres^{da} cant.^ª

62

966

Canela

es Dada: cinco y ochenta rd. Un importe
de dos libras y media de canela las dos a sesenta rd.
libra, y por media restante pagar quarenta

63

980

Molendero

es Dada: sesenta y dos rd. Un pagado en
este año suma cuenta al oficial que ha molido el cho-
colate mes.º para pobres y fam^a del P.º Exp.

64

962

Taron

es Dada: Quatrocientos quince rd. y diez
y seis m^{as}. Un importe de seis arrobas, y diez y siete
libras de Taron a precio de ciento y dos rd. q.º
cuyo respecto suman la expres^{da} cant.^ª

915 - 16

159965 - 4

Areyte

En Datta: Un mil ciento cinquenta y por
ra. Con importe de veinte y tres arrobas de lib.
y las quatuorones de areyte compradas en el año de

esta cuenta a precio de cinquenta y un rd. y medio
cada arroba, a cuyo respecto suman la expresada can-

tidad con inclusion de seis rd. para los mozos. — 19152...

66

Torino

En Datta Un mil Docientos noventa y por
rd. y Diez y ocho rrs. v. importe de veinte y tres
arrobas Diez y siete Libras y m. de torino que al

precio de cinq. y quatro la arroba, incluyendo quin-
a rd. p. los pesos de los Lardos suman la expres.
canta.

19293. 18.

67

Especies, mondongos
caridos y tripas.

En Datta: Cinquenta y un rd. con
que lo importaron las especies y tripas, y pagada

a una muger q. asintio a componer los tres Lardos — ... 19051...

68

Vino Consumido

En Datta: Treientos quarenta y siete
rd. y v. con importe de el vino consumido en el a.
nueva cuenta para medicinas enfermos familia

y dependientes internos y paroxis mores. Exp. — ... 19347... 17.

69

Penagos

En Datta: Veinte y siete rd. y medio
pagados en compra de siete cantones de Penagos
para el consumo del Hospital y año de

esta cuenta: — 19027... 17

189836-19

70 Cera y Virascher } C. Datta: trescientos veinte y tres rs. y tres mrs.
 Imponete de los Virascher y una que en el año seiscientos y
 se han consumido en esta 1.^a Op.^a contra el negocio en
 74 2.^a Tercera Guatimula cerca al n. 24. y 25 — 9323. 32

Pan Cocido - } C. Datta: tres mil cuatrocientos y
 y nueve rs. y tres mrs. con imponete de todo el
 pan cocido q. se ha comprado en el año seiscientos y
 para manutencion de pobres enfermas y fami-
 lia sobre 1.^a Op.^a Consta en el quaderno de esta especie — 30147. 3
 72

Q. Para pagar: } C. Datta: seiscientos y tres rs. y diez y
 seis mrs. pagados en el año seiscientos y
 diferentes molletes comprados para la manu-
 tencion de los presos de esta casa y de los consumidos
 para su manutencion y año seiscientos y
 73 para su manutencion y año seiscientos y — 9063. 16

Justos por menor } C. Datta: Dos mil novecientos ochenta y
 Ordinario } seis mrs. con pagados en el año seiscientos y
 en el presente dia se vea el tiempo y meses que
 no se dequellan carnes, hubo pocas enfermedades y otras
 enfermedades que con individualidad resultan en la — 22

74 de esta especie. — 29908. 7

Casa Acusada } C. Datta: ochocientos cincuenta y qua-
 tro rs. y tres mrs. con pagados en el año se
 259281. 7

Cuenta de los cobros de la gracia subscrita y
 Cuentas de Valladolid y Abila por lo suplicado a los dros pres-
 tamos de Bobadilla y la Tarea q. para el original
 y son, trescientos treinta y cinco r. y quatro mrs
 pagados a Torib. Cavallero p. el prest. mo de Bobadilla
 y los quatrocientos ochenta y ocho r. y tres mrs
 y tres mrs a Victor Garcia, por el de la Tarea

75

Medidas - - }
 9

los pesos constan alom. 26. 27. 28. y 29. -
 es Datta: treinta y dos r. Or. paga-
 do en el ano desta cuenta a los medidores de Villa
 por media lafanega vendida, permitiendo que
 aung. importaban mas de alguna medida
 se vendieron libras a los r. ms por medida. -

76

Ag. de Madrid }
 5

es Datta: quinientos cincuenta y ocho
 r. y treinta y dos mrs Or. los mismos que lo impor-
 tan las dos quintas dadas p. D.ª Manuela Reynal rda
 el d.º Juan. el Campo agente que fue de las Depend.
 de los Santos original, y se acuerda de la Tarea Defen-
 dio en el Consejo los dos ramos q. en ellas se cobran
 y cobran a los m. 30. 31. y 32

77

Caxon de Quina }
 1

es Datta: veinte y ocho r. que adatan
 en la cuenta de Man. Reynaldo por el cargo

260756-10

el Caxon enq. me remite la Juina en el año pasado
Cui cant. no adate en la of. de en principio de

78 paximo u 86 2028

Podea paxo } e Datta his rad. Vn. qui pagu por el
Cobramayfuro } mudo podea q. consintiendo lo la Junta, remitti

ad. Tomas Torderillas para la cobranza u furo

79 unid. sup. por hauer falleido D. Juan Campo. 2006

Pleito con el } e Datta: Ciento cincuenta y nueve rs.
Oprial Vnal } y catore mrs, q. la impoato la taca u tencion

y difamato instaur. para la defensa y Dio memo. 1o

oprial en la instancia q. pende en la A. Charra u

80 Vatt. contra la minuta al v. l. n. 2159. 14

Dem: e Datta: Docientos rs. vn. q. en 18. en

mano al J. pasado u ochenta y siete, entrega

al paxo man. Para vno u Vatt. para la prosecu-

cion en dha instancia, lo q. se deberan tener presentes

para la Junta Vnal q. el ref. do obedan u el

81 gauto y hecio en dho pleito. 2200

Pleito con 107 } e Datta: Docientos rs. vn. enq. adol

Benef. u 136 } a melchor marotto hermano paxo en el tribunal

eccl. u Vatt. para la prosecucion u el nuevo con

100 benef. u Robad. Va. sobre los Vnos que se

p. 11.

Uta - 279129... 24

Lleuan y hacen unida Capitulada por proceder en heridades afectas a Capellanias o amobens. cuya cantidad se tendrá pres. para la cuenta q. debe dar dho. mero. to en lo peruido y gastado en dho. pleito constan. xicio al n. 34

82

9200

San Vicentinos

Es Datta: cinco diez y siete r. con pagador a los 114 Vicentinos Compaciones de corte tanto oxipital por su situado de treinta y nueve r. a cada uno, por su asistencia y toma de unidas

47 99^{tas} segun acuerdo

9117

Cerivini

Es Datta: treinta r. con pagador a Ramon Sanchez oficial del crno Miguel Rueda por poner en limpio las 99^{tas} dadas en pres. el año pasado en 87. relativas a los efectos de mi cargo en el en 86. cuya cant. esta mandada entregar p. acuerdo y su xicio n. 35.

9030

Alquiler de Blandones

Es Datta: diez r. con pagador a Joaquin Melgar por el alquiler de quatro blandones y lera q. guarda sellos en la funcion de Animas p. el mismo con la xicio n. 36.

9010

No Comado

Es Datta por no cobrados de Santiago Mon. y Josef Nieto trescientos ochenta y 9^{tas} r. con los mismos q. en la part. n. 7 el cargo

85 monto merrano

279506=24

adatto por el importe milite año, y que pertenece
a cargo 1.º Capital

..D384..

D.º Juan Lea

es Datta: doscientos quarenta y quatro
rd. no cobrados a D.º Juan Lea por la manda a
Maxiana Andus, y se los trecientos cinq. y siete
q.º. mltos hecho cargo en la partida n.º 12.

..D244..

Ulloa.

es Datta: treinta y cinco rd. y diez y seis
mrs. se los setenta y treita y dos mrs q.º. van he-
cho cargo en la part.º n.º 16 sexta cuenta.

her.º.º
Balt.º.º

es Datta treinta y siete rd. y mrs. los
mismos q.º. mltos hecho cargo en la p.º n.º 18. y
no cobra a her.º.º Baltazar Gome.º

..D37.. 17

Juan.º.º

es Datta por no cobrados a Juan.º.º Modig.º
veinte y nueve rd. y ocho mrs con los treinta y siete
rd. y diez y siete mrs. el cargo en la p.º n.º 19.

..D29.. 8

Jph Casenra.

es Datta por no cobrados a Jph Casenra.
cientos y doce rd. v.º.º los mismos q.º. mltos
hecho en la p.º n.º 20.

..D112..

Comm.º.º
Sr. Andus

es Datta por no cobrados a Comm.º.º
Sr. Andus, un mil trescientos treinta
y tres rd. y dos mrs v.º.º los mismos q.º. mltos
hecho cargo en la p.º n.º 21.

..D333.. 2

Cau.º.º

es Datta por no cobrado el cauido m.º.

238646=17

Un mil y quattascientos ^{rd.} con los mismos que me van hecho cargo en lap.^{da} N^o 22 19400

Pablo Flores Ita. } es Datta doscientos quarentay ocho ^{rd.} con los mismos q^l debi cobrar a Pablo Flores y Bern^{do} Lopez y me lleus hecho cargo en lap.^{da} n^o 23. 2248 ..

Com^{to} de la y^{ma} Trinidad. } es Datta: Cientos veinte y cinco ^{rd.} con los trescientos treinta y cinco q^l debi cobrar a el Com^{to} de la Trinidad y me lleus hecho cargo en lap.^{da} N^o 24. 2125

Dorotea Gomez } es Datta por no cobrada a Dorotea Gomez cienoto treinta y ocho ^{rd.} con los trescientos treinta y seis q^l me lleus hecho cargo en lap.^{da} N^o 25 - - - - 2168 ..

D^a Ant^a de la Peña. } es Datta por no cobrada a D^a Ant^a de la Peña doscientos treinta y un ^{rd.} los mismos q^l me van hecho cargo en lap.^{da} N^o 26. . . . - - 2231 ..

Juan^{do} Martin } es Datta por no cobrado a Juan^{do} Martin doce ^{rd.} con los mismos a q^l me lleus hecho cargo en la partida n^o 27 - - - - -

D^o Pedro Perez } es Datta por no cobrado a D^o Pedro Perez doscientos veinte y cinco ^{rd.} los mismos a q^l me lleus hecho cargo en la part.^{da} N^o 28 - - - - 2225 ..

Olalla Paradinar } es Datta por no cobrado a Olalla Paradinar treinta ^{rd.} con los nov^{ta} que me lleus hecho cargo part^{da} N^o 29. 2030

320073 = 17

José y Juan Rodríguez } es Datta por no cobrados en José y Juan Ro-
dríguez doscientos diez y siete rd. en los quinientos
dos rd. y nueve más que me llevo hecho cargo en
la p^{da} n^o 30. D217...

D^a Eugenia Peronila } es Datta por no cobrados en D^a Eugenia Pe-
ronila Gom^r. } roncillo Gom^r. trescientos y setenta rd. en los
ochocientos y quarenta que me llevo hecho cargo
en la part^{da} n^o 31. D360...

Juan Co. Galan. } es Datta por no cobrados en Juan Co. Galan
setenta y cinco rd. en los quinientos veinte y cinco
q^d. me llevo hecho cargo en la p^{da} n^o 32. D075...

Man^l Gom^r. } es Datta por no cobrados en Man^l Gom^r.
Zambrano trescientos y diez rd. los mismos
q^d. me llevo hecho cargo en la p^{da} n^o 33. D310...

Stauel Doming^o } es Datta por no cobrados en Stauel Do-
minguez trigueros Un mil quinientos setenta y
cinco rd. los mismos que me llevo hecho cargo
en la part^{da} n^o 34. D565

Pedro Muñoz } es Datta por no cobrados en Pedro Muñoz
trescientos quince rd. U^{ca} los mismos que me
llevo hecho cargo en la p^{da} n^o 36. D315...

34915 = 17

En Datta por no cobrada en Antonio Hurtado
Ana.º Hurtado y Santos Ramos on.º en la Datta de ciento sesen-

ta y nueve an. U.º los mismos que me llevo hecho
cargo en lap.º n.º 37. 2269..

Por manera que las partidas de Datta surta cuenta	359184 = 17
Imporcion, treinta) Cargo mal, 369572.. 12.	
y cinco mil Die.º) Datta, 359184.. 17.	
ochenta y quatro) Alcanje, 319387.. 29.	
xx.º y diez y siete	

mis.º con.º y siendo el cargo g.ºal que me llevo hecho, a treinta
y seis mil quinientos sesenta y dos an. y doce mis.º con.º Reuben
Cortezami y a favor del U.º Hospital, Un mil trescientos
ochenta y seis an. y veinte y nueve mis.º con.º la qual cantidad.

Don por eximente.) Existencia en Efectos

así bien los efectos sig.º	Mrs. Existencias. 19387. an. y 29. mis.º
trigo: Quatrocientas	Don no cobrado. 79677. an. y 27. mis.º
sesenta y cinco fan.	
tres celemines y mi.º	Trigo exist. 465. fan.º, 3. zelm. y mi.º 9
quaxillo: cebada	Cevada ex. 136. fan.º - 1. zel.º y 2. g.º
Cienno treinta y seis	Cent.º ex. 55. fan.º. 2. zel.º
fan.º. M. cel.º y don.º	Grano. ex. 69. fan.º. 4. zel.º
Cente no: quinienta	Garbanos ex. 88. fan.º. 9. zel.º y 2. g.º
y cinco fan.º y Don zel.º	Guantes ex. 000. 6. zel.º

Ganados: ciento y nueve fanegas y quatro reb.^{os} = Cane. ^o
 ocho fanegas nueve celest. y dos q.^l y se Guianes sus cel.^{os}
 Vaso aia conformid.^o se finalizar estas cuentas, que en-
 tiendo estan legales salta enor a pluma o tierra part.^{da}
 duplicada u omitida. El que se despara siempre que apa-
 rezca, y se las a Excmia contenidas en ellas soy y que-
 do responsable con obligac.^{on} a su paga y satisfaccion en
 debida forma. con la presencion de la notaria ^{tes}

Nota: Que me quise a los dos pucamos no me hago cargo
 por haverse comenido en rentas y familia ^{verde}

1.^o Opital:

2. Nota. Que en la ultima cuenta y fines el año pasado se
 el Ganado } ochenta y seis di y quedaron existentes por el presente
 lanar. } aia se enre. Opital ciento treinta y ocho reses
 lanares de diferentes calidades. 138.

A las q.^l se debun añadir quarenta y cinco
 condexos y condexas de los dos pucamos 45

con mas Puente Canones Comprados 20

A todo el cargo resta Cipeu, Dociencia y 203

tres reses de todas calid.^{ades} para lanar. se

dan por degolladas para el consumo

a pobes, y Desgraciada 55

Judas Exterminador y por el penitencido venidero. ^{de} expirada
 ciento Treinta y ocho raras lanaras de la
 calidad ^{de} sig. 4^{ta} total 148.
 Carnudas, treinta y tres = 63
 Primales treinta y ocho = 38
 y Cond. 0 Borug. quarenta y siete = 47
 Periniendose q. en 20 sept. el año venitag. cambie
 diez y ocho primales por otros tantos primales de
 D. Bern. Ayllon, y por suya bancia de de bolbi
 por cada causera nuete ad. a cui respecto importa
 con ciento treinta y dos ad. q. me olvide a datar
 en las partidas venida Cuenta y setenta y tres
 por la Tunta para su abono: Cuenta 1.ª expirada
 de la Pid. 0 a Doce de Enero a mil setecientos
 y Ocho = Miguel Andres florido

In 12 de Enero de 1788 //

SM. D. D. P. Maestro Prior fr. Benito Cayetano. Consejo -
 D. Josef de Regadera
 D. Anselmo Mira Mojano

Quere Aprueban las g. y se pongan en limpio
 en el libro correspond. ^{de}
 Que pasada la Terribidad de G. Anon, el 1.º
 de Nov. Reconozca los libros antiguos, y si por ellos

Contra el Vbas. Mexicana y M...
reformen...
Determinan

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
Toledo

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]